EL SIGLO

Montevideo—Domingo 13 de Noviembre de 1904 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XLI—Núm. 12,095

ALMANAQUE

Hoy domingo 13 de Noviembre, santos Eugenio, Estanislao de Kostka y Nicolás Pérez.

Sol sale 4 horas 48 minutos; pónese 6 horas 37 minutos; cuarto creciente el 14.

Mañana lunes 14 de Noviembre, santos Serapio martir y Lorenzo obispo.

Sol sale 4 horas 48 minutos; pónese 6 horas 37 minutos; cuarto creciente 4 horas 39 minutos de la tarde.

ESTE DIARIO

SE PUBLICA EN SU IMPRENTA CALLE CAMARAS Num. 64

donde se reciben avisos, suscripciones y solicitudes

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publiquese ó no.

Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.

Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: L. Mayence y Ca. — París: calle de la Grange Batelière núm. 12.

SUSCRIPCION

PAGADERA ADELANTADA

SUSCRIPCION A EL SIGLO

Por un mes	$ 1.00
Por seis meses	» 5.50
Por un año	» 10.00
Número del día	» 0.04
Número atrasado	» 0.20

SUSCRIPCION A EL SIGLO Y SU RAZON

Por un mes	$ 1.50
Por trimestre	» 4.00
Por semestre	» 8.00
Por un año	» 13.00
Exterior por un mes	» 2.00
Idem por año	» 20.00

Suscripcion conjunta á las dos diarios con opcion á la revista BLANCO Y NEGRO, $ 15.00.

EL CASO DE LA ESCOLLERA

Anonimoso...

Dimos ayer cuenta de que en la escollera Este se había producido un hundimiento que inutiliza cierto sector de dicha construccion, cuarenta de cuyos grandes estaban ya revestidos de bloques correspondientes.

Digimos que era contraste importante por lo menos la pérdida de un mes de trabajo.

Habiendo sido la depresion ocurrida de metros como mínimo, siendo lasta mayor en algunos puntos, no se necesita ser técnico para saber que la suma del desperfecto tendrá que elevarse á cerca una suma considerable, lo cual no es tomado en consideracion hasta y sobre todo que se le atribuya al caso toda la importancia que tiene.

Pues bien, «El Diario» cuya palabra es verdadero oráculo en materia, cuando se trata de asuntos relacionados con administración pública, rectifica inclusive los datos, exactísimos todos, que publicó ayer «El Siglo» con las siguientes líneas:

«Se produjo ayer en la parte alta de la escollera de la escollera Este, un nuevo hundimiento desde un extremo hasta cuatro metros adentro en cada bloque longitudinal.

Este hundimiento de los bloques es de los mismos casos que los anteriores y los ingenieros del puerto no le dan gran importancia, pues dicen tratarse de asentamientos previstos que ocurren en todas las obras portuarias.

Sobre los bloques hundidos se colocarán nuevos bloques y según la misma opinion quedará la escollera en perfecto estado.

Todas las personas que estan al cabo de asunto y las muy numerosas que han ido ayer á ver el aspecto deplorable que presenta la escollera deben haber encontrado asombrosa la forma en que el colega se apoderó con tan delicado asunto, invocando la opinion de uno ingeniero del puerto, que hubiera sido bueno designara de una manera menos vaga.

Si se trata de los ingenieros de la Oficina Técnica, necesario es decir que su opinion no puede tener en cuenta, ya que son los que principalmente interesan en que el desastre aparezca como un hecho previsto y sin importancia.

Si los aludidos son los ingenieros de campaña, tampoco es válida su opinion, que es subjetiva y que empezó por el cuidado de desinteligencia con el señor Gimenez, y no tienen interés ninguno en ocasionar trogiceos volando por los diarios del país. La empresa constructora que se le mandó hacer, y el, como en todo de la escollera, todo lo hecho se ha traga el mar, quien viene á salir favorecida en ella.

Ya se ve, pues, que fundamento puede atribuirse á que no se den gran importancia á lo sucedido los ingenieros del puerto.

Lo que está sucediendo con la construccion de la escollera Este, desde que produjo el primer hundimiento hasta hoy, exige un calificativo tan duro que ... no queremos aplicarle.

Se corre ojo con aparentar que lo que dá montones de tiene importancia, que salvada la situacion, y esta por el contrario se agrava día tras día, aumentando en progresion geométrica, los metros que debieron evitarse así que se hundió el primer pedazo de almendrón.

Hemos demostrado anteriormente de la manera mas detallada y convincente que causas se debe atribuir la pésima construccion de la escollera. Vamos á dar á conocer ahora dos datos nuevos que robustecen poderosamente cuanto llevamos dicho y que demuestran como decíamos ayer que hay economías desastrosas.

En efecto, segun lo establecia el proyecto del puerto, los dragados para construir la escollera debían importar 200,000 francos y lo que se ha gastado por ese concepto importa 56,325 francos; la arena que debía emplearse en formar el basamento de la construccion estaba presupuestada en 34,000 francos, y lo que se ha invertido hasta aquí alcanza á 15,462 francos.

Bastan estas cifras para que se comprenda á qué causas debe atribuirse principalmente el que la escollera se desmorone y se vaya hundiendo en un mar de lodo.

¿No bastará siquiera el brusco hundimiento de 120 metros de escollera para que el gobierno dé á este asunto toda la gravedad que debe atribuirsele?

No se nos escapa que el ministro de Fomento, encargado hoy en el despacho de una cartera como la de Hacienda, no puede resolver de una plumada un asunto que encierra cuestiones primordiales para la feliz prosecucion de las obras del puerto; pero es necesario, por lo mismo, que se nos diga cuando se ha de aspirar á un oyó diráto exótico que no nos hiere.

Van á continuacion algunos trozos de

---

sucede en la escollera es grave, lo que ocurre con la inutilizacion de los muelles no tiene nombre.

Ya no es posible seguir perdiendo un tiempo precioso ya no es posible tolerar que las obras del puerto vengan á convertirse en informes aglomeraciones de piedra arrojadas sobre un insidioso fondo de lodo, sin que nadie resulte de ello responsable al fin de cuentas.

Tenemos datos positivos que nos permiten afirmar que el gobierno, poco ha, pensó que estallara la reciente revolucion, estuvo á punto de acometer esa obra ineludible, y que si no llevó adelante ese propósito fué solo á causa de que su atencion fué absorbida por las preocupaciones que le imponía la contienda.

Vuelto hoy al órden, ¿cómo puede justificarse que no se aborde la tarea que se juzgó y que era de todo punto necesaria?

Lo que era necesario ayer, es hoy ineludible y no admite dilaciones.

No es concebible que se le impongan sacrificios cuantiosos al pueblo para construir un puerto, y que luego resulte que las obras realizadas se reducen á unos dragados inútiles, puesto que las escolleras han empezado á convertirse en informes aglomeraciones de piedra que nadie sabe hasta cuando se hundirán!

Cuestion de colores

Nuestro colega «La Democracia» no ha precautado ayer huciendole competencia á la Loie Fuller. Diríase que para sus ojos nuestra propaganda es de una variedad de matices tan sorprendente como los de la danza serpentina.

Parécenos que lo que al colega le choca es que, cumpliendo una ley de física, nosotros todos los colores del prisma y hagamos propaganda blanca...

En efecto, «El Siglo» no está embandorado con nadie, los finos colores que ríde cada uno son los de la patria, y el matiz en que está embandorado le forman la verdad, la justicia, la equidad y el derecho.

Por eso este diario cree ridículo que se diga que hoy estamos bajo el dominio de una tiranía; y por eso la actual administracion ha producido un solo acto digno de censura, que no haya tenido severa crítica en nuestras columnas.

Precisamente el caso de la anonestacion hecha al doctor Berro, que el colega cita para hacernos aparecer diciendo cosas á cuenta arbitrariamente se comenta, las criticadas por nosotros en repetidos sueltos, reconociendo «El Diario» que la doctrina enunciada por nosotros era la verdadera.

A que le llamamos tiranía nos pregunta «La Democracia». Pues á la de Berro, que quizas al colega le parezca digna de ser juzgada con ecuánime criterio...

Y el gobierno del señor Cuestas, ¿qué juicio le merece á «La Democracia», que calificó de tiránico al actual?

Vamos! no será del caso repetir por millonésima vez: con este manido trabajo nada es verdad ni mentira; todo es segun el color del cristal con que se mira.

Entre tanto, el artículo que ha motivado la cabecita de «La Democracia» tenía un propósito noble y trascendental: proclamar la reconciliacion de los grandes partidos en que se divide el país.

¿Era con un absurdo, un prodigio de habilidad andrógina?

No nos incumbe nos á tener por mujeriegos sin fundamento á los periodistas que reanudan «La Democracia»; pero preferimos al crítico de esos señores al Sed doctor Martin C. Martinez, que precisamente ayer decía en estas mismas columnas:

«De aquí la gravedad del problema nacional, por eso hay que desvivirse por restablecer, al amparo de la paz y de las instituciones, un régimen de concordia entre las dos grandes fracciones de la familia oriental, en vez de ahondar el abismo de sus prevenciones y rencores.»

En cuanto á nuestra indicacion de que los miembros del Directorio del Partido Nacional debían haber renunciado al pactarse la paz, con completa prescindencia de ellos, insistimos en que es justísima.

«La Democracia» no lo creerá así, apreciando la cuestion con criterio partidista; pero ese criterio nada tiene que ver con nosotros, que juzgamos el caso desde otro punto de vista algo mas elevado: el de los intereses de la Nacion.

Agradecemos á «La Democracia» que nos revela cultura desconfiada, después de haber estado á punto de navegarnos hasta sexo; pero le recomendamos que en adelante, cuando nos lea, repare que nuestra docilidad es mas aparente que real, como que jamas hemos faltado á ninguno de los deberes que el periodismo impone.

Fénix.

NOTAS DE FÉNIX

El destino se empeña en que tengamos algo así como una escuadrilla, para servicio de vigilancia y de transporte cuya utilidad se ha evidenciado en la guerra que acaba de terminar. Una explosion hizo poco menos que miñangos á la «Uruguaya», y la «Suiza», en razon de los achaques inherentes á su edad, hallase condenada á encerrar su actividad en las plácidas aguas del Uruguay, ya que la podredumbre del casco significa un peligro en nuestras proedesas costas del Este. Esas pérdidas y esas deficiencias las van compensando parcialmente algunas conquistas de la casualidad. La expedicion Pampillon Pallón, que ya debió pobierno un par de barquichuelos, y la pesca clandestina le presenta ahora una buena presa en el pailebot «Agnes G. Donahres, que sin bandera y sin papeles se ocupaba de almacenar pieles de lobo en sus bodegas. Libido barco, segun la opinion de mar. Con viento que le permita largar todo el paño, un vapor tendria que esforzarse para darle alcance. Hemos podido calcular que el valor del referido pailebot oscila entre cuarenta y cincuenta mil pesos.

¿Qué se dirá de nosotros en Europa? Es frecuente esta interrogacion, producida por la idea plausible de que el juicio extraño no nos sea desfavorable. Pero, en Europa se ha de decir lo que nosotros mismos nos empeñamos en suministrar, sin razon ni oportunidad, elementos que abulten y estravien. Los relatos de episodios dolorosos, las páginas sangrientas de lo que llamamos «historia antigua» de la guerra civil, «Todo eso, revestido de insistencia y de exhibicionismo en los recursos tipográficos, concurre precisamente á lo contrario que quizáiva aquella interrogacion de uso corriente: «qué dirán en Europa»... Dirian menos, si la parte interesada tuviera la virtud patriótica de no meter bulla alrededor de hechos tenebrosos. Agitando nosotros la atmósfera, sin un motivo histórico, sin que intervengan las necesidades del ataque y la defensa individual ó colectiva, nos podemos aspirar á un aquí dirán exótico que no nos hiere.

* * *

Van á continuacion algunos trozos de

---

la instancia que han presentado en España los toreros, alegando porque vienen á autorizarse las corridas en domingo:

«Celebramos por estimadas fiestas, las declaraciones que permiten la celebracion en domingo de los espectáculos teatrales; pero, sabios lícito solicitar para las corridas de toros, aclaraciones semejantes, recordando que, mientras el acto fatigado por un labor diaria realiza en el domingo una esfuerzo doble, los lidiadores consumen su trabajo despues de un prolongado reposo, que la plenitud de vigor exigida para la lucha con reses bravas alteja de la arena de los circos á los niños y á las mujeres, y que hasta la higiene, como un eminente doctor recordaba en la prensa no hace mucho, encuentra preferibles para la salud colectiva distracciones ofrecidas á la luz del sol y donde se respira el aire pleno á la aglomeracion en lugares cerrados en que, por el natural estímulo del lucro, se priva de pocas veces al espectador de la indispensable holgura.

«Ilustra los perjuicios que á todos cuantos viven con el producto de las corridas de toros se irrogan, y advierte que entre los toreros no se reparte por igual el daño, que sólo perjudica notablemente á los pequeños, puesto que á los grandes les quedan las grandes ferias y los circos taurinos de Francia y Portugal, mientras que á los otros se les cierran todas las plazas cuyos empresarios sólo en domingo pueden arriesgarse con novilladas y corridas mixtas.»

Termina el documento con el siguiente párrafo:

«Todo acongoja, excelentísimo señor, que nuestro respetuoso ruego sea en justicia atendido; la doctrina jurídica opuesta siempre á que el rigor de la ley llegue mas lejos del terreno que su letral señala; la higiene, cuyo precepto recomiendan para el que trabaja la semana entera en lugares no siempre sanos, el reposo á la distraccion en espacios libres y libre, el pensamiento inspirador de la ley dirigida á tutelar la existencia de los menesterosos, y hasta una suprema razon de equidad, el recuerdo de los que hoy del interpretacion resultarían perjudicados con espaldas anantes de su patria, y que no vacilaron nunca en arriesgar su vida siempre que se demandó su concurso para aliviar los efectos de las grandes desgracias nacionales, tomado parte, sin retribucion ni ganancias, en espectáculos benéficos, cuyo recuerdo está en la memoria de todos.»

El tatuaje, considerado siempre como una costumbre salvaje, toma carta de naturaleza en Europa.

En Londres, las mujeres elegantes acuden á casa de Alfredo South, que ha practicado más de 15.000 operaciones, contando entre sus clientes á Eduardo VII.

Se dice que el moturca se ha hecho grabar alrededor del cuerpo las escenas de una cacería de ciervos, pero nada puede afirmarse; el tatuaje se realiza en el misterio del gabinete del operador y queda encerrado en el secreto profesional.

La mayoría de las que acuden á practicar la operacion dolorosa de grabar sobre su cuerpo una marca indeleble son mujeres; el dibujo preferido generalmente es una flor sobre el pecho ó una serpiente mordiendo su cola, símbolo de la eternidad, una pantera ó un ¡Ruf!...

Algunas, muy pocas, se hacen grabar un pensamiento, una promesa de amor, un retrato ó un nombre querido. No pecas de las que han fijado estas marcas en su cuerpo volverán á hacerse las paces; cuando el amor se desvanece, el recuerdo indeleble resulta, por lo menos, molesto.

Sin duda para evitar esto, las damas de Nueva York que se aparecen de la moda del tatuaje se prometen por el matrimonio.

Las mujeres de la alta sociedad han grabar sobre sus hombros el Cristo en la cruz y las escenas de la Pasion.

Una de las damas más conocidas ha hecho sensacion en los salones, por dolde pasa luciendo en el descote «La Cena, de Leonardo de Vinci, y las inscripciones bíblicas «No hagáis á los demás lo que no quisieráis que os hagan á vosotros» y «Amaos los unos á los otros.»

* * *

Los perros están haciendo gran papel gastronómico en las cercanías de Port Arthur. Se informa que durante los combatientes en el inmenso duelo, y la llegado el caso de que la imposibilidad material de enterrar obligue á confiar á los peces el proceso de la transformacion... Los corresponsales no pierden el menor dato concernente á alimentar la curiosidad pública, insaciable, siempre con las pupilas dilatadas y las fauces abiertas. Los cadáveres rusos denotan las escaseces y los sufrimientos de los heróicos defensores de Port Arthur: «Los flacos, pues el alimento no alcanza para las exigencias físicas. Los perros, villanos, no han de hacer distincion en sus orgías. Un trozo amarillo, de japonés, se confundirá en la digestion con pilrafas canónicas ó lonsas del coanes semidiarios. Los perros, dados amigos del hombre—hasta vierto punto—manyaronsi á Yezabel en los tiempos bíblicos. Se ve que el transcurso de los siglos no ha modificado sus aficiones gastronómicas.

Fénix.

Las dietas del Dr. Fonseca

LA INVESTIGACION

En la crónica parlamentaria damos cuenta de la resolucion adoptada por la Camara en el asunto del cobro indebido de las dietas del doctor Fonseca, correspondientes al mes de Diciembre de 1903.

Este asunto viene así á tomar un giro inesperado, pero lógico. Desde que existe ese delito, es la primera vez que aparecen quienes al autor y que se le castigue, si aparece. Pero dar por sentado de antemano que el autor de la estafa no aparecerá y, sin mas ni mas, considerar responsable de las dietas que pagó por sorpresa, es un proceder que no armoniza con la sensatez ni el buen sentido.

El presidente, doctor Rodríguez, se excusó de entrar en el asunto por considerarlo grave y esta actitud prudente no sirvió siquiera de advertencia á la Camara que, con esa fuerte generosidad del que dispone de lo ajeno no la de salir de su bolsillo, resolvió de inmediato reembolsar al desaprensivo sin investigar los hechos. Ahora viene la reacciones y se pone en evidencia el temperamento que antes fué desechado.

La comision investigadora nombrada ayer, empezó de inmediato la tarea que se le encomendara y en el transcurso de la sesion de la Cámara, dicha comision se reunió en la secretaría y examinó el recibo que lleva la firma falsificada del doctor Fonseca. Se sabe que, á primera vista, que la inicial R. correspondiente al nombre de ese facultativo (Rodolfo) está torpemente imitada con el aditamento de que el autor de la falsificacion puso primero «D». Fonseca, raspando despues la D, para convertirla en R, pero dejando bien en transparencia el trazado de la comedia.

En cuanto al sepellido Fonseca, también difiere bastante de la firma auténtica de aquel, como puede fácilmente comprobarse mediante cotejo con un documento firmado del mismo señor.

Como consecuencia, los antecedentes suministrados por el señor García y Santos, del Ministerio, se mandaron á la secretaría del doctor Fonseca para concurrir mañana á las 3 p. m. á la secretaría, á fin de dar explicaciones.

Los nuevos regimientos

NOMBRAMIENTOS MILITARES

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 12 de 1904.—Habiendo sido incluidas en la Ley de Presupuesto General de Gastos las asignaciones correspondientes á los Regimientos 7.° y 8.° de Caballería, el Presidente de la República, acuerda y decreta:

Artículo 1.° Créanse dos Regimientos de Caballería de línea, con los números 7.° y 8.°

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.—Batlle y Ordoñez.—Eduardo Vazquez.

—Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 12 de 1904.—El Presidente de la República, acuerda y decreta:

Pase el actual primer jefe del Regimiento 6.° de Caballería de línea, coronel don Rendido Ortiz á comandar el Regimiento 7.° de la misma arma.

Art. 2.° Nombrase en su reemplazo 1.er jefe del Regimiento 6.° de Caballería de línea al teniente coronel Atanasildo Suarez.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.—Batlle y Ordoñez.—Eduardo Vazquez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 12 de 1904. — El Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.° Nombrase 2.° jefe del Regimiento 8.° de Caballería de línea y encargado interinamente de su comando al señor Sargento Mayor don José Chiapparo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.—Batlle y Ordoñez.—Eduardo Vazquez.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 10 de 1904. — Habiendo elevado renuncia del cargo de primer jefe del Regimiento 1.° de Caballería el señor coronel Andres Pacheco, el Presidente de la República, acuerda y decreta:

Artículo 1.° Acepta la renuncia que del expresado cargo ha elevado el coronel Andres Pacheco.

Art. 2.° Nombrase en su reemplazo primer jefe del mencionado Regimiento al teniente coronel Julio Dufrechou.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.—Batlle y Ordoñez.—Eduardo Vazquez.

Tambien se dictó un decreto nombrando al teniente coronel graduado Bernardo Prunizo segundo jefe del 3.° de Cuardiones.

Proporcionalidad legislativa

A TAMBOR BATIENTE

INFORME DE LA COMISION

Un asunto de tanta trascendencia política, de suyo complejo, que modifica fundamentalmente el sistema electoral vigente, ha sido estudiado é informado por la Comision de Asuntos Constitucionales en dos días!

El doctor Cuñarro, al darse cuenta del informe en la sesion de la Cámara de ayer, se apresuró á hacer mofica para que se tratase el miércoles en sesion extraordinaria.

Es realmente inexplicable esta actitud. Si explicable solo por el deseo de cooperar á los planes políticos del Superior Gobierno.

Ahora solo falta que en la sesion del miércoles, el proyecto sea aprobado sobre tablas en ambas discusiones, pero sin discusion. Tenemos motivo para creer que así sucederá. Por de pronto, una de las objeciones mas serias que se han hecho, como la ausencia de representantes de la mayoría nacionalista, la Comision la desvirtúa de un modo concluyente.—¿No está allí la minoría?

He aquí ese informe:

Comision de Asuntos Constitucionales é Internacionales. — Honorable Cámara de Representantes.—Vuestra Comision se ha preocupado del estudio del proyecto repartido por el Poder Ejecutivo respecto de la distribucion proporcional de las bancas de la Cámara de Representantes. Se ha discutido mucho en el seno de la Comision; se ha invitado á concurrir á la comision respectiva del Senado, asistiendo el doctor Espalter á varias sesiones; se ha conferenciado con el Presidente de la República. Hemos oido una pléyade amplísima de opiniones por todas sus fases.

Pero lo que no ha sido motivo de duda para nadie, es la que la opinion de todos los sólo unánime es que la actual ley electoralmente ha dado malos resultados por la distribucion irregular y caprichosa que hace; y por consiguiente que su reforma se impone de modo perentorio. La constitucion determina que se tome por base la poblacion con un cociente uniforme para toda la nacion; y del cuadro que inserta el Poder Ejecutivo en su mensaje se ve evidente que el principio constitucional está esencialmente violado.

Reconocida por manifiesta esta verdad, se ha discutido si, en ahora, es oportunidad de hacerla cesar; pero Vuestra Comision opina que llamada la Nacion á elecciones como está para constituir su cuerpo representativo es este el momento en que debe hacerse que la anormalidad desaparezca—pues de otro modo tendríamos una legislatura mal organizada con violacion del principio constitucional reconocido como inmerante.

Además la ciencia política enseña que cuando la composicion de los cuerpos colegiados se ve desequilibrada, su funcion constituye un peligro en la marcha del Estado. La dura experiencia que acabamos de tener, nos lo ha demostrado de manera palmaria.

Las parcialidades cuando ocupan posiciones desproporcionadas, en vez de llenar su verdadero oficio de producir conflicto de opiniones para que las leyes sean perfectas, las libertades y derechos garantidos, trastornan su rol para convertirse en factores de desorden y de ataque, para mantener provocativos y obsesionados con el solo propósito de conseguir el poder. Gimke lo enseña, y nuestro país es un ejemplo.

Ahora si la inoportunidad se basa en la ausencia en nuestra Cámara de Representantes de la fraccion partidaria que ayudó en armas contra los poderes constituidos,—la verdad es que esa razon carece de importancia.

Si la ausencia de esa fraccion pertenece está en realidad representado y los que faltan es porque deliberadamente han abandonado su cargo. Seria indispensable que no se realizara una reforma justa:—y lo que es peor,—se dejaran miserables los derechos arbitrarios é injustos,—á pretexto de que un núcleo más ó menos respetable ha desertado de su puesto.

Reconocieramos por otra parte, con toda debilidad de conducta, — que hemos disminuido nuestra facultad constitucional de dictar leyes, sin el concurso de personas determinadas, ilegalmente y legítimamente sustituidas.

Y para concluir al respecto.—La fraccion ausente por culpa propia,—está honrosamente representada en el Senado,—donde este proyecto tiene que ser examinado y sancionado para ser ley.

En cuanto al criterio adoptado para hacer la distribucion general, es el que establece en cuanto la constitucion; — determinar el número de representantes segun la poblacion. — No ha habido sobre el punto, diferencias radicales. — Algunos miembros habrían deseado mantener como mínimum tres representantes por cada departamento, excepto en Flores que hubiera quedado reducido á dos;—pero en tal caso, no habria habido uniformidad de criterio, y no hay razones científicas ó de justicia que aseguran la dualidad.

En lo referente á la proporcion recomendada á la minoría, tampoco ha habido discrepancias fundamentales. Es cierto que algunos departamentos quedan sin que la minoría, obtenga representacion, pero eso es un mal inevitable.

Siendo imposible por razon matemática dividir la mayoría de la minoría, — ¿qué procedimiento podría adoptarse?

No habrá otro que el adoptado,—aunque algunos miembros de la comision sostuvieron la conveniencia de dar á cada agrupacion un representante; pero fué rechazada la indicacion porque hacia igual lo que era distinto, y porque la diferencia era más aparente que real.

En efecto; siete son los departamentos en que la minoría no tiene representacion. — Pero en cuatro, ha sido minoría en todas las elecciones realizadas durante la vigencia de la ley actual, el partido que en el mismo período ha sido mayoría en los otros tres,—y más en un período electoral,—el partido que fué igualmente mayoría en cuatro fué tambien mayoría en dos más, es decir con seis de los siete.

Si las leyes han de basarse en principios, y si se han de tomar las experiencias como son;—si las leyes no pueden ser aparecerlas aunque los beneficios sean colectivos, la verdad de las cosas es que ningun partido puede quejarse del procedimiento que establece entre el prójimo y el no reducido, de modo que ninguno se reclame en el país de desalojarlo por completo; y, siendo así, mas una imitad tendrá que ser el señor Giraud para no elevar hasta proporcion de bien la cuota ahora declarada de un establecimiento. La Comision dice que esto no constituye con solo probar bien que es diferencia; pero como no estamos tan adelantados en el sentido de los hombres sobre la diez millones, en esta forma:

Diferencia de $ 0.02 sobre 10.000.000 de kilos á favor de la refinería	$ 200.000
Costo de la refinacion á 0.70 los cien kilos	» 70.000
Diferencia á favor del señor Giraud	» 130.000

Setenta y tres mil pesos de prima á sea 26 centímos por kilo de azúcar nacional á producir.

Todavía estas cifras relativamente favorables al proyecto, la realidad de las cosas será otra. El artículo importado no resiste la diferencia de 2 centésimos que se establece entre el refinado y el no refinado, de modo que que se refina en el país lo desalojará por completo; y, siendo así, mas una imitad tendrá que ser el señor Giraud para no elevar hasta proporcion de bien la cuota ahora declarada de un establecimiento. La Comision dice que esto no constituye con solo probar bien que es diferencia; pero como no estamos tan adelantados en el sentido de los hombres sobre la diez millones, en esta forma:

Diferencia de $ 0.02 sobre 10.000.000 de kilos á favor de la refinería	$ 200.000
Costo de la refinacion á 0.70 los cien kilos	» 70.000
Diferencia á favor del señor Giraud	» 130.000

Ciento treinta mil pesos de prima á sea la friolera de $ 0.65 por kilo de azúcar á producir!

No es esto solo lo que se ve á esta la palma. Todavía se ha creyó necesario lo que se concede al señor Giraud; por consiguiente de marina. Ha hecho saber que los ingenios que ha elevado sus cuotas á 3 millones de pesos, en la producción que se refiere á la producción del azúcar nacional, es decir, el procedimiento mas sencillo y más eficaz para fomentar el desarrollo de esa clase de industria, aceptando, en cambio, un sistema lleno de inconvenientes y absolutamente inadecuado para el objeto que con él se busca, como lo es la protección directa de la industria de la refinación. Ofrecer una prima fuerte, un premio de cincuenta ó sesenta mil pesos al propietario de azúcar nacional, premio que nada extraña en mejor situación que el señor Giraud para alcanzar, como que todo competidor llegaría necesariamente tarde nuevo que pretendiera seguirle en la parte del camino, ya recorrido por aquel industrial, era lo que podía hacerse en el caso en cuestión, satisfaciendo así, las consideraciones anteriormente que se han mostrado distinguir. Pero, en vez de dado verdaderos estímulos al cultivo de la remolacha, sin recurrir al pueblo en un artículo gravado en un 120 á 400 en valor y como tiene un subsidio en ... en el mercado internacional. Su embargo la Comisión no acepta dicha solución, prefiriendo insistir en el sistema contraproducente de proteger la refinación, sin tomar en cuenta que ésta sin ... que a cambio de obligaciones ... nada se perdiera con la ... del proyecto, dejando en el, para ... ilegítimamente, lo único que en realidad ... cierta é ... es protección tan grande como infundada.

El informe que discute no explica las causas de tal actitud, limitándose á decir que cualquier prima acordada, ha precisamente los beneficios ... quo? No lo explican los autores del informe, lanzando así sobre mi esa ... resente labor. El recinen de la prima no se adoptó porque solo se concibe imponiendo ... obligaciones al particular; de no ser así, ó bien la prima resulta ridícula ó bien resulta monstruosa comparada con el esfuerzo que premia. Suponga una prima de sesenta mil pesos,—es que menos se habría de esperar á los que produzcan un millón de kilos de azúcar; resulta una protección de ... por kilo. Suponga la misma prima ... ofrecida á una producción de ... millones como la exige la proporcionalidad ... cien centésimos de $ 0.20 por kilo. He aquí por que la mayoría de la Comisión no puede aceptar el régimen expresado. El señor Giraud ofrecía fabricar un millón de kilos á ... cuando ... dice: no se ... modo usted, fabrique 500.000 kilos para no fatigarse demasiado. Desde ese instante, no habría medio de establecer la prima; ó bien se rechaza esta ó bien se ... mil pesos, lo que era risible, ó bien se premiaba con prodigalidad censurable un esfuerzo indicado de toda protección como lo es el que exige al señor Giraud el proyecto que combato. Si se quiere ... ver una ... al ... se opté por el régimen absurdo que viene á ... el ... proyecto.

Y, sin embargo, ese mismo, que no ha sido posible hacer procediendo con entera franqueza, esa misma prima ... monstruosa, otorgada á una productora miserable de 300.000 kilos, es la que se trata de disimular con la diferencia de impuestos que establece el proyecto. Este concede al señor Giraud, cuando menos esa prima de 60.000 pesos por la producción de 300.000 kilos—y prescindo momentáneamente de la merma que todavía aumenta los favores que se le conceden—prima que equivale á $ 0.20 por kilo. Y para que no se ponga en duda mi afirmación voy á demostrarla de inmediato.

La capacidad elaboradora de la refinería del señor Giraud es de 6.000.000 de kilos. Según el informe—y ... que no ... momentáneamente á sus cifras notoriamente dedicadas á salvar el proyecto, la refinación cuesta el señor Giraud 1 peso los cien kilos ó sea un centésimo por kilo; vale decir que de los dos centésimos de protección uno queda libre para el, ó lo que es lo mismo, que sobre la producción de un refinería gana ... pesos.

Esto, partiendo de los datos que el mismo señor Giraud ha suministrado á la Comisión. Los datos exactos son otros porque la refinación no cuesta un peso cada cien kilos, sino de $ 0.60 á $ 0.70, es decir todo menos el cálculo del señor Giraud era hecho sobre el azúcar bruto amarillo, y el que debe hacerse con arreglo al proyecto es sobre un azúcar de superior calidad y de mayor rendimiento. Tomemos, pues $ 0.70 los cien kilos. Tenemos así como el resultado siguiente:

Diferencia de $ 0.02 sobre 10.000.000 de kilos á una ...	$ 120.000
Costo de la refinación á 0.70 los cien kilos	» 42.000
Diferencia á favor del señor Giraud	» 78.000

Setenta y ocho mil pesos de prima á sea 26 centímos por kilo de azúcar nacional á producir.

Todavía estas cifras relativamente favorables al proyecto, la realidad de las cosas será otra. El artículo importado no resiste la diferencia de 2 centésimos que se establece entre el refinado y el no refinado, de modo que que se refina en el país lo desalojará por completo; y, siendo así, mas una imitad tendrá que ser el señor Giraud para no elevar hasta proporcion de bien la cuota ahora declarada de un establecimiento. La Comision dice que esto no constituye con solo probar bien que es diferencia; pero como no estamos tan adelantados en el sentido de los hombres sobre la diez millones, en esta forma:

Diferencia de $ 0.02 sobre 10.000.000 de kilos á favor de la refinería	$ 200.000
Costo de la refinacion á 0.70 los cien kilos	» 70.000
Diferencia á favor del señor Giraud	» 130.000

Ciento treinta mil pesos de prima á sea la friolera de $ 0.65 por kilo de azúcar á producir!

No es esto solo lo que se ve á esta la palma. Todavía se ha creyó necesario lo que se concede al señor Giraud; por consiguiente de marina. Ha hecho saber que los ingenios que ha elevado sus cuotas á 3 millones de pesos, en la producción que se refiere á la producción del azúcar nacional, es decir, el procedimiento mas sencillo y más eficaz para fomentar el desarrollo de esa clase de industria, aceptando, en cambio, un sistema lleno de inconvenientes y absolutamente inadecuado para el objeto que con él se busca, como lo es la protección directa de la industria de la refinación. Ofrecer una prima fuerte, un premio de cincuenta ó sesenta mil pesos al propietario de azúcar nacional, premio que nada extraña en mejor situación que el señor Giraud para alcanzar, como que todo competidor llegaría necesariamente tarde nuevo que pretendiera seguirle en la parte del camino, ya recorrido por aquel industrial, era lo que podía hacerse en el caso en cuestión, satisfaciendo así, las consideraciones anteriormente que se han mostrado distinguir. Pero, en vez de dado verdaderos estímulos al cultivo de la remolacha, sin recurrir al pueblo en un artículo gravado en un 120 á 400 en valor y como tiene un subsidio en ... en el mercado internacional. Su embargo la Comisión no acepta dicha solución, prefiriendo insistir en el sistema contraproducente de proteger la refinación, sin tomar en cuenta que ésta sin ... que a cambio de obligaciones ... nada se perdiera con la ... del proyecto, dejando en el, para ... ilegítimamente, lo único que en realidad ... cierta é ... es protección tan grande como infundada.

El informe que discute no explica las causas de tal actitud, limitándose á decir que cualquier prima acordada, ha precisamente los beneficios ... quo? No lo explican los autores del informe, lanzando así sobre mi esa ... resente labor. El recinen de la prima no se adoptó porque solo se concibe imponiendo ... obligaciones al particular; de no ser así, ó bien la prima resulta ridícula ó bien resulta monstruosa comparada con el esfuerzo que premia. Suponga una prima de sesenta mil pesos,—es que menos se habría de esperar á los que produzcan un millón de kilos de azúcar; resulta una protección de ... por kilo. Suponga la misma prima ... ofrecida á una producción de ... millones como la exige la proporcionalidad ... cien centésimos de $ 0.20 por kilo. He aquí por que la mayoría de la Comisión no puede aceptar el régimen expresado. El señor Giraud ofrecía fabricar un millón de kilos á ... cuando ... dice: no se ... modo usted, fabrique 500.000 kilos para no fatigarse demasiado. Desde ese instante, no habría medio de establecer la prima; ó bien se rechaza esta ó bien se ... mil pesos, lo que era risible, ó bien se premiaba con prodigalidad censurable un esfuerzo indicado de toda protección como lo es el que exige al señor Giraud el proyecto que combato. Si se quiere ... ver una ... al ... se opté por el régimen absurdo que viene á ... el ... proyecto.

Y, sin embargo, ese mismo, que no ha sido posible hacer procediendo con entera franqueza, esa misma prima ... monstruosa, otorgada á una productora miserable de 300.000 kilos, es la que se trata de disimular con la diferencia de impuestos que establece el proyecto. Este concede al señor Giraud, cuando menos esa prima de 60.000 pesos por la producción de 300.000 kilos—y prescindo momentáneamente de la merma que todavía aumenta los favores que se le conceden—prima que equivale á $ 0.20 por kilo. Y para que no se ponga en duda mi afirmación voy á demostrarla de inmediato.

La capacidad elaboradora de la refinería del señor Giraud es de 6.000.000 de kilos. Según el informe—y ... que no ... momentáneamente á sus cifras notoriamente dedicadas á salvar el proyecto, la refinación cuesta el señor Giraud 1 peso los cien kilos ó sea un centésimo por kilo; vale decir que de los dos centésimos de protección uno queda libre para el, ó lo que es lo mismo, que sobre la producción de un refinería gana ... pesos.

Esto, partiendo de los datos que el mismo señor Giraud ha suministrado á la Comisión. Los datos exactos son otros porque la refinación no cuesta un peso cada cien kilos, sino de $ 0.60 á $ 0.70, es decir todo menos el cálculo del señor Giraud era hecho sobre el azúcar bruto amarillo, y el que debe hacerse con arreglo al proyecto es sobre un azúcar de superior calidad y de mayor rendimiento. Tomemos, pues $ 0.70 los cien kilos. Tenemos así como el resultado siguiente:

Diferencia de $ 0.02 sobre 10.000.000 de kilos á una ...	$ 120.000
Costo de la refinación á 0.70 los cien kilos	» 42.000
Diferencia á favor del

El mal viene de arriba, y la falta ya sea forzosa, como tiene ocasión de suceder los empleados de Ferrocarriles Suburbanos, que se encuentran á menudo, con trabajos llenos de quebrantos errores de ortografía. Es necesario, para corregir esto, hacer que el que no sepa leer y escribir correctamente y no conozca bien el mecanismo de las operaciones de la oficina, no pueda ingresar á los Talleres-Escuela del Ferrocarril Central, que tal vez, por ser de mayor importancia que los demás, es el que más cuidado debe tener en la ortografía.

Los patrones tienen pocos que soportar de los empleados que salen de las escuelas.

Se pregunta un movimiento de huelga en los establecimientos de Pedro Vera y Cía. y Cervecería, á ver si por ese conducto se ejercitan y acaban de hacer saber sus deseos.

—Los detalles de esa clase son cosas de carácter del señor Bunge y Born, que prefiere, con el consejo de sus abogados, no dar publicidad á sus asunt

LUZ ELÉCTRICA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitacion para la provision del carbon necesario para las usinas de la Luz Eléctrica, durante el próximo año de 1905, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en la secretaría calle Daymán núm. 105.

Las propuestas deberán ser presentadas cerradas el día 6 de Diciembre próximo en la secretaría hasta las 11 a. m. hora en que serán abiertas por el Consejo en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuese mas conveniente ó de rechazarlas todas si así lo cree oportuno. 1891 ob 31 v db 6

Avisos marítimos

COMPAÑIA TRASATLANTICA
(Antes A. Lopez y Cía)
VAPORES CORREOS Y ESPAÑOLES
SERVICIO MENSUAL FIJO

El magnífico y lujoso vapor-correo español

P. DE SATRUSTEGUI

Saldrá el 2 de Diciembre de 1904

Consignatario á Montevideo, Oficina Banco Español del Río de la Plata, 25 de Mayo esquina Cerrito.

Se expiden billetes de LLAMADA para los puertos arriba expresados.

GRAN REBAJA DE PRECIOS

Para mas informes, ocurrir á los Agentes.

TAYLOR Y CIA.
CALLE 25 DE MAYO 421, SEGUNDA ESQ. LA

MESSAGERIES MARITIMES
PAQUETES - CORREO FRANCESES
EL PAQUETE FRANCES
MAGELLAN
Consignatarios DUBUY FRERES
Salida el 15 de Noviembre de 1904
PARA
SANTOS
RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
VIGO
Y BURDEOS

Los pasajeros de primera clase (tanto sencillos como de ida y vuelta) tienen el derecho de interrumpir su viaje en cualquier puerto de escala y de continuar el viaje por los paquetes de la compañía ó por cualquiera de la Royal Mail Steam Packet Co. de la Pacific Steam Navigation Co.

Para mas informes y para tratar del flete y pasajes, dirigirse á la Agencia del Río de Janeiro 100.

COMPANIE
Novo Lloyd Brazileiro
LINEA SUD
Salidas de Río Janeiro los días 1 o y 17 de cada mes, con destino á Montevideo haciendo escalas en los puertos de Santos, Paranaguá, Antonina, San Francisco, Itajaí, Florianópolis y Río Grande.
Vapor brasilero
SANTOS
Saldrá el 16 de Noviembre, á las 3 p. m. con destino á Río Grande, Pelotas, Porto Alegre Desterro, Itajaí, San Francisco, Paranaguá, Antonina, Santos y Río Janeiro.
LINEA FLUVIAL
Vapor brasilero
LADARIO
Sale el 16 de Diciembre, á las 10 m. con destino á Rosario, Bella Vista, Corrientes, Resistencia, Formosa, Asunción, Concepción, Pilar, Corrientes, Rosario, Bella Vista y Montevideo.
Informes: Calle Cerrito 248 esquina Piedras.
Agente en Montevideo, Calle Piedras 248.
Agente en Buenos Aires, Calle Florida 251.
Agente en Rosario, Calle Santa Fe 1.
Agente en Asunción, Calle Palma 55.
Agente en Corrientes, Calle Mariano Aquino.
Agente en Bella Vista, Calle Belgrano.
Agente en Río Janeiro, Calle Alfandega 100.
Agente en Santos, Calle Commercio 2.
Agente en Paranaguá, Calle Commercio.
Agente en Antonina, Calle Commercio.
Agente en San Francisco, Calle Commercio.
Agente en Itajaí, Calle Commercio.
Agente en Florianópolis, Calle Commercio.
Agente en Río Grande, Calle Commercio.
Agente en Pelotas, Calle Commercio.
Agente en Porto Alegre, Calle Commercio.
Agente en Desterro, Calle Commercio.
Agente en Corrientes, Calle Mariano Aquino.
Agente en Formosa, Calle Belgrano.
Agente en Concepción, Calle Belgrano.
Agente en Pilar, Calle Belgrano.
Agente en Bella Vista, Calle Belgrano.
Agente en Rosario, Calle Santa Fe 1.
Agente en Buenos Aires, Calle Florida 251.
Agente en Asunción, Calle Palma 55.
Agente en Montevideo, Calle Piedras 248.
Agente en Montevideo, Calle Cerrito 248.

Eduardo Bello y Cía

Junta Administrativa de Guerra
LLAMADO A PROPUESTA

La Junta ofrece propuesta para la provision de 1.750 pares de botas y 1.500 pares de botegines para tropa, iguales en confeccion y calidad á las muestras y detalles de confeccion que estan de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Las propuestas en el sellado correspondiente deben ser presentadas en la misma Secretaría antes de las tres de la tarde del mismo 14 del corriente.

Las propuestas deben ser presentadas cerradas, el día 6 de Diciembre próximo en la secretaría hasta las 11 a. m. hora en que serán abiertas por el Consejo en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuese mas conveniente ó de rechazarlas todas si así lo cree oportuno. 1891 ob 31 v db 6

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso para proveer por oposicion la regencia en propiedad de la cátedra de Derecho Constitucional en la Facultad de Herencias y Ciencias Sociales.

Las solicitudes de los señores aspirantes, acompañando con los trabajos que deben presentarse, se recibirán hasta las 11 m. del día 15 de Noviembre del corriente, en la Secretaría de la Facultad, Calle Cerrito esquina Piedras.

Montevideo, Noviembre 5 de 1904.

M. Vidiella, Secretario General.

SOCIETE GENERALE
de
Transports Maritimes á Vapeur
ANTOINE ROCCATAGLIATA
Calle Piedras 248 esquina Cerrito.
Vapores de la Compañía
LES ANDES
AL VIAJE FRANCES
PROVENCE
Salidas de la Compañía
LINEA DE LA AMERICA DEL SUD
Para informes, dirigirse á los Agentes.

Secretaría del Ministerio de Hacienda
AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento de los interesados que el Ministerio de Hacienda, por resolucion de fecha 5 del corriente, ha dispuesto la forma en que deben presentarse las propuestas para la provision de los artículos de escritorio, papel, etc., que se necesitan en las oficinas de la Administracion Central de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en la Contaduría de la Oficina.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de Hacienda hasta el día 15 del corriente, á las 11 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Montevideo, Noviembre 5 de 1904.

Eduardo Acevedo, Ministro.

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Noviembre 5 de 1904.

Esta Direccion recibirá hasta el día 15 del corriente, á las 11 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, propuestas para la provision de los artículos de escritorio, papel, etc., que se necesitan en la Secretaría de la Direccion.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente y con la garantía de ley.

Los pliegos de condiciones se pueden consultar en la Secretaría de la Direccion, Calle Cerrito esquina Piedras.

Eduardo Acevedo, Director.

Augusto Ximeno, Secretario.

Direccion de Obras Municipales

Judiciales

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de 1o Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Ruiño Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 31 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
1897 ob 31 v db 6

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de 1o Civil de 2o turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Lema Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 3 de 1904. — Pedro Moreno, actuario.
2024 nv 3 nv 15

EDICTO — Por mandato del señor Juez 1. de lo Civil de 2o turno, doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Calcaña y Pons, se hace saber que en la reunion de acreedores efectuada el 25 de Octubre ppdo., ha sido nombrado don Pedro A. Garcia, síndico del concurso de doña Leonor Farias; debiendo los acreedores de dicha sociedad, presentar todos aquellos que tuvieran bienes de la concursada, hacer entrega de ellos al síndico nombrado bajo apercibimiento. M. Vidiella.—Montevideo 7 de 1904. — Juan P. Musto, escribano público.
2 10 nv 3 nv 15

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Andrés Crotto, a fin de que todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir su forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 3 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público.
2025 nv 3 nv 15

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Berta Alvarez de Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 3 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
2024 nv 3 nv 14

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor Federico Carbonell y Vives se cita por el término de 30 días á todos los acreedores del finado don Francisco Capoña y Pons, se hace saber que se ha dado por concluido el concurso de dicha Adela Carnasale, para que concurran a la junta que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 2 de la tarde, en la oficina del Juzgado, calle Sarandí núm. 158, procurador habilitados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que esta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Octubre 31 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público. 1893 v nb 28

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Walter Stanley Armitage, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la sucesion, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 11 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 2104 v db 15

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capoña y Pons, se convoca á los acreedores del concurso de doña Adela Carnasale, para que concurran a la junta que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 2 de la tarde, en la oficina del Juzgado, calle Sarandí núm. 158, procurador habilitados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que esta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Octubre 31 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público. 1892 v db 28

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Julio Gómez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 5 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 2042 v 10 db.

El señor Juez Letrado del señor Juez de 1o Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Harriet Lafleuix de Labocetta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 31 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
1872 v nb 13

AVISO JUDICIAL. — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Dominio J. Pittamiglio, se hace saber que en la reunion de acreedores efectuada en la sala de este Juzgado con fecha 21 de Octubre ppdo., ha sido designado síndico don Ramon Rodríguez, síndico del concurso de Da. Isabel Fernandez de Balsamo, debiendo entregarse al síndico nombrado, bajo bien de pertenencia de la concursada.—Montevideo, Noviembre 3 de 1904. — Avelino Bartlet, actuario. 2032 v nv 16

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de insolvencia don Alberto Montaldo, habiéndose nombrado síndico al señor don José María Pereyra Piaggio de Montaldo por el período siguiente:—Montevideo, Octubre 31 de 1904.—Visto: De conformidad con el señor fiscal, atento a lo que resulta del informe facultativo de f. 6, declárase la incapacidad de don Alberto Montaldo y nombrásele de curador á su esposa doña Pereyra Piaggio de Montaldo, cuya aceptacion se comunica debiendo procederse en lo demas como se solicita en el precedente dictamen.—Martínez.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, en Montevideo á veintiuno de Octubre de mil novecientos cuatro.—Doy fe.—Juan C. Zolla, escribano público.—Y á los efectos se la ley se hace esta publicacion.—Montevideo, Octubre 22 de 1904.—Antenor R. Pereira.
1925 oct 22.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Julio Gómez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 5 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 2043 v db 15

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Berta y Alvarez de Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 3 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
2024 v db 14

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor Federico Carbonell y Vives se hace saber que se ha dado por concluido el concurso de don Adela Carnasale, para que concurran a la junta que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 2 de la tarde, en la oficina del Juzgado, calle Sarandí núm. 158, procuradores habilitados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que esta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Octubre 31 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público. 1893 v db 28

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Walter Stanley Armitage, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la sucesion, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 11 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 2104 v db 15

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capoña y Pons, se convoca á los acreedores del concurso de doña Adela Carnasale, para que concurran a la junta que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 2 de la tarde, en la oficina del Juzgado, calle Sarandí núm. 158, procuradores habilitados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que esta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Octubre 31 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público. 1893 v db 28

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Julio Gómez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 5 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 2043 v db 15

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Berta Alvarez de Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 3 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
2024 v db 14

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor Federico Carbonell y Vives se cita por el término de 30 días á todos los acreedores del finado don Francisco Capoña y Pons, se hace saber que se ha dado por concluido el concurso de don Adela Carnasale, para que concurran a la junta que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 2 de la tarde, en la oficina del Juzgado, calle Sarandí núm. 158, procuradores habilitados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que esta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Octubre 31 de 1904.—Juan P. Musto, escribano público. 1893 v db 28

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Walter Stanley Armitage, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la sucesion, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 11 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público. 2104 v db 15

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de 1o Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capoña y Pons, se convoca á los acreedores del concurso de doña